
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.896

Jueves 4 de Marzo de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1904607

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 63 EXENTA, DE 2021, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 197 exenta.- La Serena, 11 de febrero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto supremo N° 212/1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Instructivo Presidencial N° 3, de 16 de marzo de 2020; Ordinario GS N° 1975, de 13 de marzo de 2020 y en el decreto supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); en los decretos supremos N°s 104, 269, 400 y 646, de 2020, todos del Ministerio del Interior, que declara el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile, y que prorrogan la referida declaración de estado de excepción constitucional por el lapso que indica, respectivamente; Resoluciones N° 59, de 1985 y N° 39, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Plan de Contingencia y Medidas de Descongestionamiento Vial para la Avda. del Mar, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, de fecha 21 de enero de 2021; Las solicitudes del Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Coquimbo, de fecha 21 enero y 11 de febrero de 2021; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 63, de 22 de enero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, se prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en los accesos a la Avenida del Mar de La Serena y Avenida Costanera en Coquimbo, en las vías, días y horarios que se indican en la referida resolución exenta.

2.- Que, mediante solicitud del Jefe de la Defensa Nacional, de fecha 11 de febrero de 2021, indica que debido a la tendencia de aumento de población por el período estival en el sector de Avenida del Mar, en el tramo comprendido entre las comunas de La Serena y Coquimbo, se ha identificado el riesgo inminente de aumento de posibles contagios por aglomeraciones en el sector aludido, y conforme a la reunión de coordinación entre el Jedema "Coquimbo" y las diferentes autoridades regionales, se determinó necesario modificar la resolución exenta citada en el considerando anterior.

3.- Que, DFL N° 1, de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, citado en vistos, establece en su artículo N° 107°, que "Los conductores tienen

CVE 1904607

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente".

4.- Que, el mismo cuerpo normativo en su artículo 113°, agrega que "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda".

5.- Que, la medida de la que se dispone en este acto, se encuentra tomada en el contexto del Estado de Catástrofe vigente por producto de la calamidad pública descrita y solicitada por la autoridad del Jefe de la Defensa Nacional, según se da cuenta el antecedente citado en vistos de esta resolución.

6.- Que, en razón de lo expuesto, corresponde modificar la resolución exenta N° 63, de 22 de enero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, en el sentido que se indica en el resuelvo del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la resolución exenta N° 63, de 22 de enero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo, en el sentido de reemplazar el recuadro inserto en el resuelvo 1°, por el siguiente:

Vía/Tramo	Días Horarios	Días Horarios
Avenida de Aguirre, calzada norte, intersección calle Antonio Aguilar.	De 20:30 a 22:00 horas	Días viernes del mes de febrero de 2021
	De 15:00 a 22:00 horas	Días sábados y domingos del mes de febrero de 2021
Avda. Cuatro Esquinas, calzada norte, intersección Ruta 5, acceso Avda. Del Mar. -Caleta poniente entre calzada expresa de Ruta 5 y Cuatro Esquinas.	De 20:30 a 22:00 horas	Días viernes del mes de febrero de 2021
	De 15:00 a 22:00 horas	Días sábados y domingos del mes de febrero de 2021
Calle Peñuelas, calzada norte, intersección Ruta 5, acceso Avda. Del Mar.	De 20:30 a 22:00 horas	Días viernes del mes de febrero de 2021
	De 15:00 a 22:00 horas	Días sábados y domingos del mes de febrero de 2021

2.- En lo no modificado se mantienen íntegramente vigente las demás disposiciones contenidas en la resolución exenta N° 63, de 22 de enero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

3.- Notifíquese la presente al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo, para que se adopten las medidas contenidas en el Plan de Contingencia y Medidas de Descongestionamiento Vial para la Avenida del Mar.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Segundo Fuentes Isla, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.